



Iztapalapa, D.F., a 23 de Septiembre de 2009
DGDS.12.400.1116.09

MTRO. PABLO ENRIQUE YANES RIZO
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO
DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

En relación a su atento oficio CEDS/630/09 en el que hace del conocimiento las recomendaciones a los Programas de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa a mi cargo, anexo al presente me permito enviar a usted las respuestas a las recomendaciones presentadas en dicho informe.

Cabe hacer mención que se estará cumpliendo en tiempo y forma en cada recomendación señalada.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL


INÉS GALVÁN MENDOZA



c.c.p. Lic. Marcello Ebrard Cassaubon.-Jefe de Gobierno del Distrito Federal.-Para su conocimiento
c.c.p. José Ángel Avila Pérez.-Secretario de Gobierno del D.F.-Para su conocimiento
c.c.p. C. Martí Batres Guadarrama.-Coordinador Ejecutivo de la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social.-Para su conocimiento
c.c.p. Arq. Longinos García Ríos.-Jefe Delegacional en Iztapalapa.-Cédula 3267
c.c.p. C.P. Hilda Marina Concha Viloria.-Directora General de Administración
c.c.p. Norma Tagle Marroquín.-Directora General de Desarrollo Delegaciona
c.c.p. Vicente Valdez de la Rosa.-Director de Atención al Rezago Social.- Folio 3035
c.c.p. Lic. Maribel Flores García.-Directora de Promoción del Desarrollo Humano

IGM\VVIR\grf



RESPUESTA A RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN DI/1/09. ELABORAR Y PUBLICAR EL PROGRAMA DE D.S. Plazo cumplimiento 1 julio 2010

La Dirección General de Desarrollo Social, cuenta con un diagnóstico situacional que identifica los índices de marginación, niveles de rezago social y problemáticas específicas por grupo poblacional: adultos mayores, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y grupos vulnerables, lo que permite elaborar un Programa de Desarrollo Social que tiene como ejes transversales los derechos humanos; la equidad y la igualdad para abatir la desigualdad y lograr un desarrollo social pleno; la participación ciudadana para crear condiciones de corresponsabilidad en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y la no discriminación que hace incluyente la política social para toda la población a todos los programas, acciones y servicios delegacionales.

En el Programa de Trabajo de la Dirección General de Desarrollo Social, 2009, se destacan dos aspectos sustantivos: el acceso público a los servicios, bienes e infraestructura, y la diversificación de los servicios acordes a las necesidades de la población y de manera territorializada.

Para la elaboración del Programa de acuerdo al Art. 29 Ley de Desarrollo Social, 41 y 39 de su Reglamento se realizará la consulta ciudadana, se actualizará el diagnóstico por grupo poblacional, se definirán las zonas de atención prioritaria, los programas específicos, líneas de acción, estrategias y metas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y se establecerá la metodología e indicadores para evaluación de resultados que permitan identificar los avances y detectar las áreas de oportunidad para la mejora continua del Programa.

Posterior a la elaboración del Programa se realizará la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para conocimiento de la ciudadanía, en el marco de la Ley de Desarrollo Social.





RECOMENDACIÓN DI/2/09. Compactar y cancelar los programas específicos en curso que tengan transferencias irrelevantes, de muy baja cobertura e impacto a fin de cumplir con el Art. 27 Ley de DS.

Plazo cumplimiento 31 diciembre 2009.

Se evaluará la cobertura, impacto y montos de las transferencias actuales para integrar y potenciar los programas, procurando la articulación con los programas específicos del Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Respecto a lo señalado en las acciones de Día de Reyes y Señorita Fiestas Patrias, previa evaluación se constituirán en actividades del gobierno delegacional.

RECOMENDACIÓN DI/3/09. Reglas de Operación.

Plazo cumplimiento 31 enero 2010.

Cada Programa Delegacional cuenta con las Reglas de Operación correspondientes que orientan la gestión y operación del mismo. Sin embargo, atendiendo la recomendación, se procederá a su revisión para complementarlas de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Ley de Desarrollo Social.

Con fundamento en los artículos 87, 112 párrafo segundo, 117 y 118 Fracc. II, V, y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, dichas Reglas fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 23 de enero de 2009, en las que se da énfasis a la Participación Ciudadana en todos los programas: Género; Desarrollo y Asistencia Social; Educación; Cultura, Esparcimiento y Deporte. En ellas se especifica y se describe lo siguiente:

- a) Entidad responsable
- b) Objetivos y alcances
- c) Metas físicas
- d) Programación presupuestal
- e) Requisitos y procedimientos de acceso
- f) Procedimientos de instrumentación
- g) Procedimiento de queja o inconformidad
- h) Mecanismos de exigibilidad
- i) Mecanismos de evaluación e indicadores
- j) Formas de participación social
- k) Articulación con otros programas sociales





En relación a la recomendación del numeral 3.4, problema inciso (D) me permito comentar a usted que el Programa Delegacional de Adultos Mayores, se basa en participación y organización ciudadana de los adultos mayores de 60 años.

En los grupos de adultos mayores, el sentido de pertenencia grupal contribuye a que mujeres y hombres en esta etapa de la vida, cuenten con redes de apoyo que les faciliten la convivencia, la compañía, la sana convivencia y el esparcimiento, en virtud de la situación de abandono familiar y marginación social en la que algunos se encuentran inmersos. Así mismo la integración a la comunidad, con equidad, sin discriminación y con base al respeto de los derechos humanos, los invita a asumir un papel protagónico en la toma de decisiones personales y con su grupo de pares en corresponsabilidad ciudadana, a través de las Asambleas que periódicamente se realizan. Con esta experiencia se ha logrado mejorar sus condiciones de salud integral, entre lo que destaca, su salud física y psicoemocional, en el entendido de que al crear condiciones para el bienestar emocional, también se incide en su salud física, lo que contribuirá a consolidar su participación en los programas delegacionales, siendo copartícipes en la gestión y operación de los mismos.

Es importante mencionar que los requisitos básicos para incorporar al programa son: ser mayores de 60 años y vivir en Iztapalapa, los demás requisitos son para justificar y comprobar las ayudas y servicios que se les otorga, ante los órganos de Control y Fiscalización de Gobierno del Distrito Federal.

A efecto de cumplir con la máxima diligencia el servicio encomendado, atendido a los principios de legalidad, honradez, lealtad, eficiencia y eficaz.

Respecto al proceso de integración de los grupos se realiza a través de una asamblea donde se constituye la mesa directiva conformada por los adultos mayores, con 5 figuras 1 presidente, 1 secretaria, 2 vocales y 1 tesorero los cuales gestionan ante el Consejo Delegacional del Adulto Mayor y Consejo Territorial del Adulto Mayor sus necesidades.

Así mismo en la entrega de Despensas se realiza una consulta para la designación de los beneficiarios, firmando un acta de acuerdos por los integrantes del grupo considerado el 50% más uno, cumpliendo con la Ley de Participación Ciudadana y lo establecido en la guía para la elaboración de reglas de operación





de los programas sociales, numeral X; no condicionando ningún tipo de apoyo en los programas sociales que opera la Delegación Iztapalapa.

RECOMENDACIÓN DI/4/09. Constituir y asegurar funcionamiento del Consejo Delegacional de Desarrollo Social.

Plazo cumplimiento 31 diciembre 2009.

Se adjuntan copias de los documentos que acreditan la Instalación del Consejo Delegacional de Desarrollo Social: Acta Constitutiva del Consejo de fecha 26 de Julio de 2007 así como del Manual Específico de Operación del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de fecha Abril de 2008.

RECOMENDACIÓN DI/5/09: Elaborar sistema de información suficiente para el seguimiento de la operación y evaluación de resultados e impacto de los programas. Plazo cumplimiento 31 diciembre 2009.

De acuerdo a la Fracción IX Art. 11 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se cuenta con mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas, los cuales permiten obtener información sobre la operación de los mismos.

RECOMENDACIÓN DI/6/09: El Programa de Detección Oportuna de Cáncer Cérvico Uterino y Mamario de vincularse con el Programa de Inmujeres DF, a fin de evitar el riesgo que implican las omisiones en las que incurre actualmente este programa Delegacional, ya sea para subsanarlos adecuadamente o para sustituir las actividades que actualmente realiza por otras que sean complementarias del programa de Inmujeres DF.

Plazo cumplimiento 31 diciembre 2009.

El mecanismo de seguimiento a las mujeres atendidas es a través de un registro de control que contiene los datos de referencia de las mujeres para su ubicación en caso necesario. Si requiere de seguimiento para la canalización de los casos detectados, el área de Trabajo Social realiza las gestiones necesarias para tal efecto al Instituto Nacional de Cancerología. Toda vez que la Secretaria de Salud del Gobierno del Distrito Federal no cuenta con ningún hospital en la especialidad de Oncología. En la situación de resultados negativos, se realiza el seguimiento para la consulta externa en los consultorios médicos de la Delegación.

